

RESOLUCION DEROGACION DE AUTORIZACION MAQUINAS REGISTRADORAS

RUT	4.583.903-6
-----	--------------------

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Razón Social o Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
VALDIVIA GUERRERO VICTOR MANUEL		

DOMICILIO

Población, villa o lugar	Calle	N°	Dep./Loc	Comuna
	DIEGO DE ALMAGRO	94		NANCAGUA

Giro o actividad del negocio	Teléfono
SUPERMERCADO-CARNICERIA- BEBIDAS	
Nombre Representante Legal	RUT Representante Legal

SAN FERNANDO, 13/05/2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

Res. Ex UFE06.01 N° 21 VISTOS: La solicitud de fecha 27/04/2009, presentada por el contribuyente anteriormente individualizado, por la que pide derogación de la Resolución N° Ex. 99 del 06/08/2002, emitida por esta Unidad, que autorizó el uso de las máquinas registradoras,

<i>MARCA</i>	<i>MODELO</i>	<i>SERIE</i>	<i>CAJA</i>	<i>NUMERO FISCAL</i>
SAMSUNG	ER-4640	B5RA00052	01	118531

Que funcionan en su local comercial de farmacia y perfumería ubicado en Diego de Almagro n° 94, Nancagua.

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6° letra B) N° 5 del Código tributario, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han estimado atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 6a, de la Resolución N°Ex 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20 de octubre de 1986;

2.-

rut: 04.583.903-6

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

Dejase sin efecto la Res, N° EX. 99 del 06/08/2002.

Respecto de la existencia de rollos de auditoría timbrados y sin usar, que no son compatibles con otras máquinas registradoras autorizadas que posee el contribuyente o este dejará de utilizar este procedimiento, deberán ser destruidos previa constancia de ello.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

**HERNAN HERRERA SANZANA
JEFE DE UNIDAD**

DISTRIBUCION:

-Expediente

- Sr. :

Victor Valdivia Guerrero.
Diego de Almagro n° 94
Nancagua.